(6.78)

6.7.8.

EL BORRADOR DE LA CONSTITUCION

Jordi Solé-Tura

Una de las cosas que más me ha sorprendido de algunas de las opiniones vertidas ante la publicación del primer esbozo de la nueva Constitución ha sido la incapacidad de distinguir lo esencial de lo secundario. Quizá la expresión más clara de esto es el artículo que en estas mismas páginas publicó A. Alvarez Solís, ejemplo supremo de confusión entre sus problemas personales no resueltos y los problemas generales del país.

Se ha criticado, por ejemplo, la deficiente redacción del texto y la mala ordenación de los artículos. Pero los críticos parecen no haber entendido una cosa elemental: que la redacción es deficiente y la ordenación mala porque los ponentes no nos hemos propuesto en esta primera fase ni redactar los artículos ni ordenarlos.

Esa "primera lectura" ha consistido simplemente en desbrozar el terreno político, poniendo sobre la mesa los posibles puntos de acuerdo y constatando los posibles desacuerdos. No hemos seguido un orden sistemático sino que hemos abordado los problemas en función de su importancia, dejando para más adelante los que nos parecían poco maduros, etc. Y una vez constatado el acuerdo o el desacuerdo nos hemos limitado a redactar unas notas sumarias, que luego hemos colocado una tras otra sin ninguna pretensión de sistematización orgánica.

Por eso hablamos de "primera lectura". Y por eso hemos previsto una segunda y una tercera lecturas, antes de dar por concluída nuestra tarea de ponentes. A partir de ese conjunto de notas que se ha bautizado con el nombre de borrador constitucional se trata de abordar ahora la redacción y la ordenación con el máximo rigor técnico-jurídico. La "segunda lectura" va a consistir en una discusión en profundidad de los problemas políticos pendientes y de las cuestiones técnicas no resueltas, así como en una resolución de las incongruencias y de las contradicciones lógicas que pueda tener el primer esbozo.

Una vez realizada esta tarea, los ponentes y los letrados que nos auxilian vamos a proceder a la redacción propiamente dicha del texto.

Por eso decir que está mal redactado, que no hay orden,

pro. 2

etc. es no entender nada o no querer entender. Eso cuando no se trata de algo más. Porque en algunas de las opiniones vertidas se trasluce un afán de contribuir todavía más a la labor de desprestigio de nuestra precaria institución parlamentaria, con apelaciones al pretendido rigor de unos técnicos asépticos que no dejan de recordar aquello del crepúsculo de las ideologías.

No he visto, en cambio, muchas opiniones sobre el fondo de las cuestiones que hoy plantea la redacción de una nueva Constitución.

Y el fondo es saber si el armazón que ahí se perfila sirve o no para la tarea fundamental de estos momentos, que es estabilizar y hacer funcionar una democracia tan precaria como la que tenemos, metiendo en el juego democrático el mayor número de fuerzas y buscando el máximo consenso posible sobre las cuestiones decisivas.

Los ponentes hemos trabajado y pensamos seguir trabajando con el deseo de encontrar ese consenso fundamental, subordinando a la obtención del mismo el logro de otras legítimas aspiraciones de partido o de sector social (aunque sin renunciar a lo esencial). Y esto, a mi entender, es un paso de dimensiones históricas en nuestro país.

Gracias a ello el esbozo de Constitución contempla ya conquistas fundamentales. Quiero señalar entre ellas las siguientes: el reconocimiento de que España se compone de diversas nacionalidades y regiones y que éstas tienen derecho al autogobierno en régimen de autonomía abierta; la regulación amplia y flexible del sistema de las autonomías como forma de organización del Estado; la constitucionalización de los partidos políticos y de los sindicatos y la libertad de su creación; el reconocimiento constitucional de la cooficialidad de lenguas; el reconocimiento de una amplia gama de libertades públivas, superior en contenido y extensión a las de cualquier otro momento de nuestra historia constitucional; la aconfesionalidad del Estado; el reconocimiento de un verdadero poder judicial; la definición democrática del papel de las Fuerzas Armadas y de las Fuerza de Orden Público; la creación de una serie de mecanismos para garantizar los derechos de los ciudadanos frente al poder público; la definición de un marco económico abierto que permite emprender transformaciones sociales profundas dentro del sistema democrático, etc.

Cierto que hay otros puntos importantes que aparecen re-

120. 3

gulados todavía con criterios limitativos. Pero hay que preguntarse si estas limitaciones no son el reflejo de las limitaciones y de las ambigüedades existentes en nuestro sistema político y en nuestra sociedad.

Estamos elaborando una constitución que queremos abierta y democrática en medio de un sistema que sólo es parcialmente democrático, cuando subsisten todavía en nuestro país múltiples aparatos e instituciones públicos y privados que pertenecen al pasado y como tales inciden en la realidad actual.

Nuestra tarea es elaborar unas reglas de juego que permitan agrupar a la gran mayoría en torno a los ejes de avance democrático y aislar a los que quieren volver hacia atrás. Este es el tema de fondo. Un tema que quizá para algunas pase desapercibido pero que ha estado y está en el centro de las preocupaciones de los partidos políticos más sólidos y responsables. Baste recordar el contenido de la campaña electoral de esos partidos antes del 15 de junio y la labor política desarrollada después. Los objetivos que ahora se recogen o se intentan recoger en la nueva Constitución han sido repetidamente proclamados por esos partidos y creo que nadie puede negar su actitud responsable y consecuente en la lucha por la estabilización de una democracia amenazada desde diversos ángulos.

Sobre ese tema de fondo yo invitaría a meditar a todos los ciudadanos de este país cuando se enfrasquen en la lectura de este primer esbozo de lo que puede llegar a ser nuestra futura Constitución.

Mundo Diario 26. nov. 77